

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 11.114/2010

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26/07/2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Punto sexto.- Aprobación, si procede, de Proyecto de Actuación, promovido por D. Rafael García Calvo, relativa a la instalación en Suelo No Urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicados en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en el Paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del expediente correspondiente a Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Rafael García Calvo, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicados en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en el paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98.

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2010, de declaración de interés social, por la concurrencia de circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y de calidad y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y una vez dictaminado favorablemente por la comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el

punto, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del PSOE, tres (3) concejales de IU y dos (2) concejal del P.P, la aprobación de los siguientes asuntos:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Rafael García Calvo, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicados en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en el paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98 a la vista del Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 5 de julio de 2010 y el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 14 de julio de 2010 (Registro de entrada de 19 de julio de 2010, nº 4088).

Segundo.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 10 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.